

9. Apertura de ofertas:

- a) Lugar: en el Salón de Sesiones de la segunda planta del Ayuntamiento.
- b) Fecha y hora: cláusula novena del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

10. Gastos: serán de cuenta del adjudicatario.

En Boadilla del Monte, a 10 de marzo de 2005.—El alcalde-presidente, Arturo González Panero.

(02/3.967/05)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2005, aprobó inicialmente los estados anuales y la cuenta general correspondientes al ejercicio de 2003, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988. En consecuencia, queda el expediente expuesto al público durante un plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Bustarviejo, a 28 de febrero de 2005.—El alcalde, Fernando Sánchez Pérez.

(03/6.749/05)

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y como disponen los artículos 112, de la Ley 7/1985, y 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de febrero de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 y por los motivos taxativamente numerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.
- c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 28 de febrero de 2005.—El alcalde, Fernando Sánchez Pérez.

(03/6.750/05)

HOYO DE MANZANARES

PERSONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal aprobada y publicada junto al presupuesto de 2002, y modificaciones aprobadas junto al presupuesto de 2004, prorrogado para el ejercicio 2005, ampliando la jornada del arquitecto municipal del 25 al 75 por 100.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), se expone al público el citado acuerdo por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Hoyo de Manzanares, a 28 de febrero de 2005.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(03/7.216/05)

MORALEJA DE ENMEDIO

URBANISMO

Se hace público que por este Ayuntamiento y las sociedades propietarias del 100 por 100 de los terrenos incluidos en el ámbito del sector S.03.R, "La Zapatera", de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, se ha negociado y suscrito un convenio urbanístico para la ejecución del planeamiento en dicho ámbito, al amparo de lo establecido en el artículo 246 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario "El Mundo", se podrá examinar el expediente y presentar alegaciones ante la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que no se presenten alegaciones en tal plazo, el convenio se entenderá ratificado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y definitivamente adoptado su texto inicial, conforme al acuerdo adoptado en sesión de fecha 11 de marzo de 2005, en virtud de lo dispuesto por el Pleno del Ayuntamiento en su acuerdo de delegación de atribuciones en la citada Junta, de fecha 2 de julio de 2003.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Morajela de Enmedio, a 17 de marzo de 2005.—El alcalde, Carlos A. Estrada Pita.

(02/4.052/05)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio, de 22 de febrero de 2005, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2005, se pone en conocimiento de los interesados que se halla expuesto al público en el Departamento de Gestión Tributaria e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

El cobro del citado padrón se llevará a cabo en periodo voluntario del 1 de marzo al 9 de mayo de 2005.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Parla, a 22 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/2.785/05)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Corrección de errores

Ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de noviembre de 2004, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se ha acordado introducir las siguientes rectificaciones:

1. El anexo que figura con el ordinal III, debe ser II, así como las referencias a aquél deberán entenderse hechas a éste.
2. El artículo 4, donde dice: "modelo que se reproduce como anexo II de la presente ordenanza"; debe decir: "modelo de la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid".

Perales de Tajuña, a 8 de marzo de 2005.—El alcalde, José Andrés García López.

(03/6.768/05)